

VISTO el artículo 4 de la Ley Nº 51, del 23 de Diciembre de 1933, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede permiso válido por un año a partir de la fecha, al Ingenio Santa Fé, C. por A., para que pueda emplear en su empresa braceros extranjeros hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley.

Párrafo.— Los braceros traídos del extranjero deberán ser repatriados por la vía marítima tan pronto dejen de ser utilizados por dicha empresa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2285 que nombra nuevos jueces para los Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. Nº 6175, del 24 de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2285.

En ejercicio de la atribución que me acuerda el artículo 49 inciso 17º de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de acuerdo con la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Nombrar para el Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo: Capitán Juan Valenzuela, Juez, en sustitución del Capitán Joaquín Ma. Montero M.; Primer Teniente Eliseo Bdo. Montero, Juez, en sustitución del Segundo Teniente Santiago Martínez Lavandier; Capitán Robert Ginebra, Juez-Instructor, en sustitución del ex-Capitán Eugenio de Marchena.

Art. 2.— Para el Consejo de Guerra Permanente del Departamento Norte: Capitán Juan Tomás Díaz, Juez, en sustitución del Capitán Manuel E. Flores V.; Primer Teniente Dorian Villalba Pereyra, Juez-Instructor, en sustitución del Pri-

mer Teniente Juan I. Vicioso; Segundo Teniente Bienvenido Muñoz, Sustituto del Juez-Instructor, en sustitución del Segundo Teniente Francisco Cruz Almonte

Art. 3.— Para el Consejo de Guerra Permanente del Departamento Noroeste: Primer Teniente César A. Caamaño hijo, Juez, en sustitución del Primer Teniente Amable Suriei; Primer Teniente Juan I. Vicioso, Sustituto del Juez-Instructor, en sustitución del ex Primer Teniente Gustavo Hernández.

Art. 4.— Para el Consejo de Guerra Permanente del Departamento Suroeste: Capitán Jacinto Martínez A., Juez, en sustitución del Capitán Carlos Danilo Oliva; Primer Teniente Demetrio Jiménez, Juez, en sustitución del Primer Teniente Faustino de los Santos; Primer Teniente Domingo E. González Lora, Juez, en sustitución del Primer Teniente Eliseo Bienvenido Montero; Capitán Enrique A. Peña J., Juez-Instructor, en sustitución del Capitán Luis Ma. Gómez Noris; Primer Teniente A. M. Rodolfo Didiez Mallol, Sustituto del Juez-Instructor, en sustitución del Primer Teniente pensionado Nicolás Rosó M. M.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2286, que nombra al Sr. Danilo Brugal Alfau Cónsul de la República en Toronto, Canadá.— G. O. No 6176, del 24 de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 2286.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO :

El señor Danilo Brugal Alfau queda nombrado Cónsul de la República en Toronto, Canadá, en lugar del Ingeniero Juan Ulises García B.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes